



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

Resolución 12

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 02 de mayo del 2020

VISTO: Informe N° 308-2020/MDMCH-OPyP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica la transferencia de partidas, como una de las medidas extraordinarias para reducir el impacto del Aislamiento Social Obligatorio en la Situación Fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, aprobado mediante Decreto de Urgencia N°047-2020;

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público solicita la aprobación de Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al el Decreto de Urgencia N° 047-2020 publicado en el diario oficial el peruano en su edición de fecha 27 de abril del 2020, en su Artículo 2, numeral 2.1 Autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuesto Municipal y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando a causa de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020/PCM y sus prorrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica, se autoriza una de partida en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 311'011,313.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el artículo 2.2.

Que, dentro del Anexo "Apoyo a los Gobiernos locales para el financiamiento del gasto operativo Esencial" del mencionado Decreto Urgencia, encontramos que al Pliego: Municipalidad Distrital de Miguel Checa, se le transfiere el monto de S/. 155,313.00, (Ciento Cincuenta y cinco Mil Trescientos trece y 00/100 soles), cuyos recursos se desagregan, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.3.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestales a nivel institucional.

...///VA AL FOLIO N°02.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

...///VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2020-MDMCH/A, DEL 02.05.2020

Que, para efecto del presente Decreto de Urgencia se considera gastos operativos esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las Planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicio público que forma parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencia y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcados en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, para efectos de los Recursos autorizados, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los Recursos autorizados en el párrafo 2.3 del artículo 2 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la Vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la fuente de financiamiento que a continuación se indica:



INGRESOS

Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS	
Código	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
Total, de Ingresos	:	S/. 155,313.00



EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
Unidad Ejecutara	: 001 Administración General	
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignación Presupuestaria que no Resulte Producto	
Actividad	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestal del Sector Publico	
Fuente de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarias	
Gasto Corriente	: 2.1	S/. 30,680.00
	2.2	S/. 472.00
	2.3	S/. 124,161.00

Total, De Egresos	:	S/. 155,313.00
-------------------	---	----------------

Que, la Transferencia de Partidas descrito en el considerando anterior, se incorpora al Presupuesto Municipal, de acuerdo a Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario, en materia económica y financiera, para reducir el impacto de las medidas de Aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas

...///VA AL FOLIO N°03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

...////VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°092-2020-MDMCH/A, DE FECHA 02.05.2020

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, por la cantidad de S/. 155,313.00(Cien cincuenta y cinco mil trescientos trece y 00/100 soles) que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas, según lo señalado en el ANEXO "Apoyo a los Gobiernos locales para el financiamiento del gasto operativo Esencial" del Decreto de Urgencia N° 047-2020

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el del Decreto urgencia N°047-2020

ARTUCULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizadas

ARTÍCULO CUARTO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos del estado tales: a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público señalados en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL, MIGUEL CHECA

Otiemar Mejías Jiménez
ALCALDE